



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/51/L.27/Rev.1  
27 de noviembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
SEGUNDA COMISIÓN  
Tema 99 a) del programa

CAPACITACIÓN E INVESTIGACIONES: INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIONES

Australia, Benin, Camerún, Chad, China, Côte d'Ivoire, Gabón,  
Ghana, Guinea, Nigeria, Pakistán, República Centroafricana y  
Zaire: proyecto de resolución revisado

Instituto de las Naciones Unidas para Formación  
Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/227, de 8 de abril de 1993, 48/207, de 21 de diciembre de 1993, 49/125, de 19 de diciembre de 1994, y 50/121, de 20 de diciembre de 1995,

Habiendo examinado el informe del Secretario General<sup>1</sup>, el informe del Director Ejecutivo interino del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones sobre las actividades del Instituto<sup>2</sup> y el informe de la Dependencia Común de Inspección<sup>3</sup>,

Tomando nota con interés de las medidas que se están adoptando para terminar el proceso de reestructuración del Instituto y acogiendo con beneplácito los recientes avances del Instituto en la ejecución de sus diversos programas y actividades, así como la intensificación de su cooperación con otras

---

<sup>1</sup> A/51/554.

<sup>2</sup> A/51/14 (Part I).

<sup>3</sup> Véase A/51/642 y Add.1.

organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con instituciones regionales y nacionales,

Expresando su reconocimiento a los gobiernos y las instituciones privadas que han efectuado o prometido contribuciones financieras y de otra índole al Instituto,

Acogiendo con beneplácito la apertura de la Oficina de Enlace del Instituto en Nueva York en cumplimiento de la recomendación de la Junta de Consejeros del Instituto y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Reiterando que la financiación de los programas de capacitación que se impartan a petición concreta de los Estados Miembros o los departamentos y dependencias de la Organización y de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados debería concertarse por las partes interesadas,

Reconociendo que debería asignarse a las actividades de capacitación un papel más visible y de mayor alcance en apoyo de la gestión de los asuntos internacionales y en la ejecución de los programas de desarrollo económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

1. Reafirma la pertinencia del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, en particular habida cuenta de la creciente importancia de las actividades de capacitación en el ámbito de las Naciones Unidas y las necesidades a ese respecto de todos los Estados Miembros, así como la pertinencia de las actividades de investigación relacionadas con la capacitación que lleva a cabo el Instituto con arreglo a su mandato;

2. Invita al Instituto a que fortalezca su cooperación con otros institutos de las Naciones Unidas y los institutos competentes en los planos nacional, regional e internacional;

3. Pide a la Junta de Consejeros del Instituto que adopte las medidas pertinentes respecto de la normalización de la situación del Director Ejecutivo del Instituto;

4. Hace un nuevo llamamiento a todos los gobiernos y a las instituciones privadas que aún no hayan hecho sus contribuciones financieras o de otra índole al Instituto para que le presten un generoso apoyo financiero y de otro tipo, e insta a los Estados que hayan interrumpido sus contribuciones voluntarias a que examinen la posibilidad de reanudarlas en vista de los progresos alcanzados en la reestructuración y revitalización del Instituto;

5. Toma nota del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el traslado del Instituto<sup>3</sup> y la decisión posterior de la Junta de Consejeros del Instituto de aplazar cualquier decisión acerca de la posibilidad de trasladar el Instituto;

6. Pide al Secretario General que examine, en consulta con el Director Ejecutivo del Instituto, así como con los jefes de los programas y fondos de las Naciones Unidas, los medios y las modalidades de cooperación, a fin de definir con mayor claridad el papel del Instituto en las esferas de la capacitación, la

investigación y la metodología, la evaluación y el fomento de la capacidad en el ámbito del sistema de las Naciones Unidas, y que le informe al respecto en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

7. Pide asimismo al Secretario General que disponga que la Dependencia Común de Inspección, en estrecha cooperación con el Instituto y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, prepare un estudio, según lo recomendado por la Dependencia en su informe<sup>4</sup>, sobre los programas y actividades de las instituciones de capacitación del sistema de las Naciones Unidas, y que le presente un informe al respecto para examinarlo en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

-----

---

<sup>4</sup> Véase A/51/642, párr. 66.